

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESENTACION

Se establece el presente Manual de Procedimientos como un instrumento de información, orientador y de apoyo, en el que se consigna en forma metódica el funcionamiento interno de la Dirección de Seguridad Pública, describiendo las acciones sustantivas que deben seguirse, así como las Unidades responsables de su ejecución. Así, además de constituirse como un instrumento de información, consulta e inducción a los procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública, este manual permite integrar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones que se efectúan, los órganos que intervienen y los formatos que se utilizan para la realización de las actividades institucionales; establecer y uniformar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades, buscando evitar su alteración arbitraria; controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo; aumentar la eficiencia de los colaboradores, al precisarles lo que deben hacer y cómo deben hacerlo; facilitar la comprensión de los canales de comunicación, las labores de auditoría y de evaluación; transparentando de esta manera las actividades que se desarrollan. El personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en el mismo y deberá estar comprometido a proponer en cualquier momento las mejoras convenientes. Es importante considerar que el presente documento requiere de actualización en la medida que se presenten modificaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica de la Dependencia o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma, construyéndose de esta forma una base para el análisis posterior del trabajo.

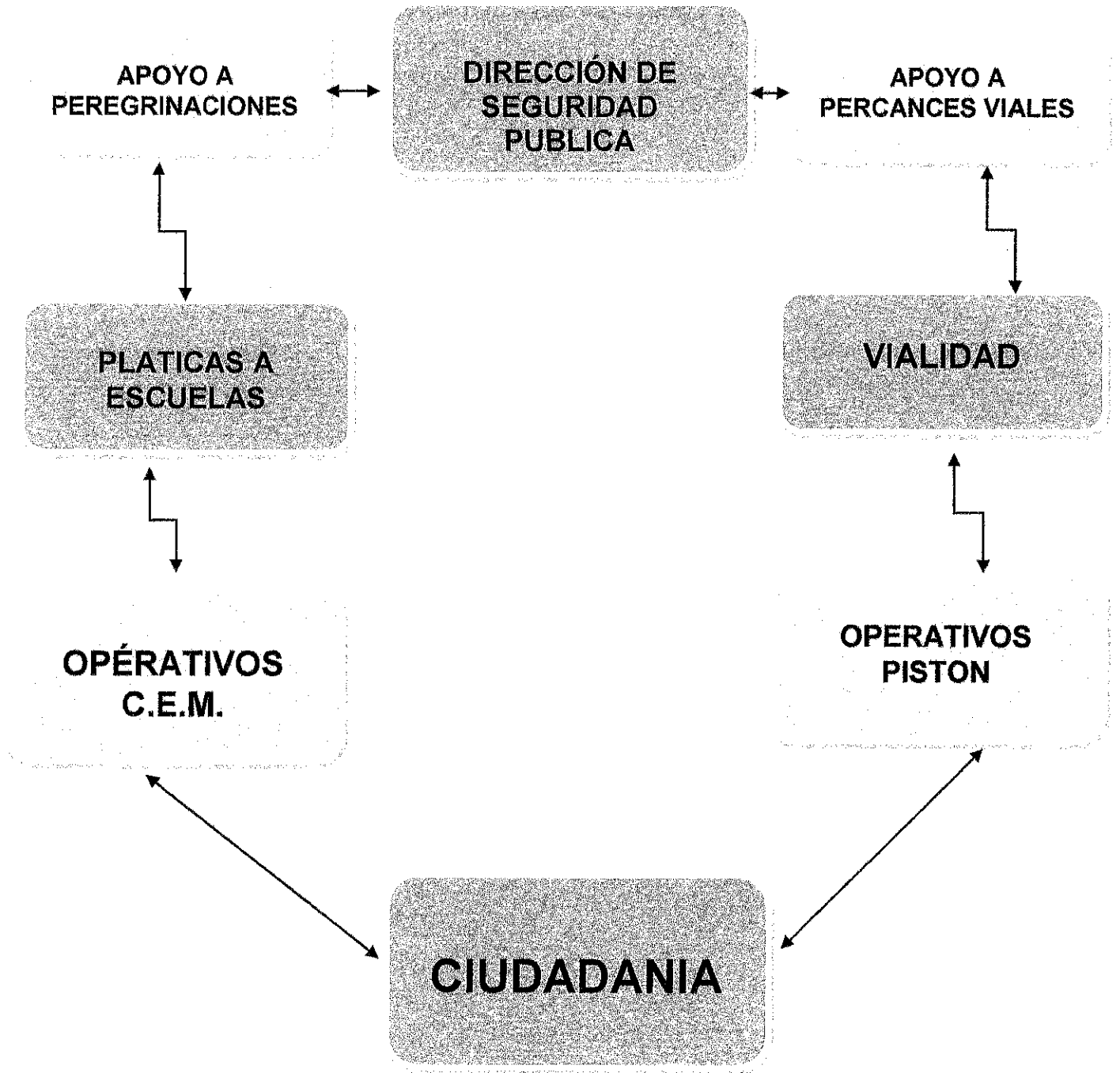
1.- OBJETIVO GENERAL

Facilitar el funcionamiento interno de la Dirección de Seguridad Pública, describiendo las acciones sustantivas que deben seguirse, así como los medios utilizados para la consecución de los fines, dentro de los marcos jurídicos facilitando al mismo tiempo, la ejecución, seguimiento y evaluación del desempeño organizacional; asimismo, constituirse como herramienta para apoyar los procesos de actualización y mejora, mediante la simplificación de los procedimientos que contribuyan al desempeño adecuado de las funciones asignadas a cada una de las personas que laboran en esta Dependencia.

- Transformar las instituciones de seguridad pública.
- Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.
- impulsar el combate a la corrupción.
- Actualiza el Sistema Municipal de información con datos proporcionados por las áreas adscritas a esta coordinación general, así sea en coordinación con FGJ, Guardia Nacional, Policía Estatal, Policía Federal y Municipal referente a las acciones en materia de protección civil y emitir reportes.

En materia de seguridad se han implementado políticas acordes a las necesidades que la sociedad que lo reclama, por lo que de manera permanente se ha fortalecido el marco jurídico de la entidad, generando nuevas directrices que conduzcan a preservar el Estado de Derecho y salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.

II.- IDENTIFICACION E INTERACCION DE PROCESOS



III.- RELACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PREVENCION

- VIOLENCIA.
- PREVENCION DEL DELITO.
- SEÑALIZACIÓN.

PLATICAS A ESCUELAS EN:

1. -PRIMARIA
2. -SECUNDARIA
3. -MEDIO SUPERIOR

SEGURIDAD

- SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS HABITANTES Y SUS DERECHOS.
- PREVENCION DEL DELITO.
- REGULAR Y SANCIONAR.

OPERATIVOS C.E.M.

OPERATIVOS PISTON.

ATENCION A LA CIUDADANIA.

- PROXIMIDAD SOCIAL.
- INFORMES REGISTRADOS EN BITACORA POLICIAL.
- REPORTES A AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA TENER UNA BUENA COORDINACION.

VIALIDAD.

APOYOS A PERCANCES VIALES.

IV.- DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS

- Operativos C.E.M. (Coordinado, Estado, Municipio).

Objetivo

El procedimiento es contar con los pasos para realizar los Operativos C.E.M y así contribuir a combatir la inseguridad y disminuir; la prevención del delito; Así como también fortalecer los derechos de las personas en el Municipio; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Alcance

Este procedimiento va dirigido al cuerpo de policías del Municipio de Joquicingo a la ciudadanía.

Referencias

1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
 - - Artículo 2.
 - - Artículo 123.
 - - Artículo 82 al 87, y Artículo 100.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - - Artículo 2.
 - - Artículo 33.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 - -Artículo 5.
4. Código penal federal.
 - -Artículo 24.
5. Ley de La Comisión Nacional de los Derechos humanos.
 - -Artículo 25.
 - -Artículo 3.

Responsabilidades

La Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Es la responsable de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades el orden y la paz pública a través de operativos C.E.M. y servicios de atención para a la ciudadanía.

El Director, deberá:

Administrar los recursos humanos y materiales, coordinar y dar seguimiento a la operación, así como evaluar los resultados de los operativos y unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública y también es el encargado de enviar y mandar al personal de seguridad pública a los servicios asignados como son los operativos.

El Jefe de turno:

Es el encargado de ejecutar las ordenes asignadas por el director encargándose de coordinación del personal de Seguridad pública en este caso los policías C es el encargado de supervisar los recursos técnicos y humanos puestos a su disposición al objeto de optimizar la eficacia y resultados de los operativos para tener un control

- de los mismos. .

El Policía c:

Es el que realiza la acción y actúa en el operativo en coordinación con otras corporaciones realizando las tareas asignadas por sus superiores.

DEFINICIONES

- Operativos C.E.M. (Coordinado, Estado, Municipio)

-

- Es un operativo que consta en que aquellos elementos policiacos en Coordinación, Estado y Municipio, que sean asignados a esas tareas, realizando revisiones a vehículos del transporte público, de pasajeros que circulen en los puntos de revisión donde este operativo se este llevando a cabo o también pueden estar en movimiento.

Insumos:

Bitácora informativa Policial.

Resultados.

Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el Municipio de Joquicingo a través del uso eficaz de los recursos, centrandolo las acciones en la prevención, investigación y persecución del delito, fortalecer la reinserción social, y aplicar medidas cautelares.

Políticas.

El operativo C.E.M se implementa a diario con un horario variable aproximadamente de 3 Hrs a 5 Hrs de duración, los 365 días del año.

DESARROLLO

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO: OPERATIVO C.E.M.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ES EL ENCARGADO DE COORDINARSE CON LA POLICIA DEL ESTADO Y POLICIA MUNICIPAL Y LLEGAR A UN ACUERDO PARA IMPLEMENTAR EL OPERATIVO, EL HORARIO Y DECIDIR EL LUGAR, ENVIAN AL RESPONSABLE DEL TURNO, DE AMBAS AL MANDO DE UNA SOLA PERSONA
2	JEFE DE TURNO(JT)	LLEVA UNA COORDINACION, CON LOS OFICIALES DONDE UNOS DAN SEGURIDAD PERIMETRAL, OTROS IMPLEMENTAN REVISIONES A VEHICULOS UNOS MAS ABORDAN A LA PERSONA QUE VA DE PILOTO O COPILOTOS PARA DAR UNA INSPECCION OCULAR AL VEHICULO
3	POLICIA "C"	<ul style="list-style-type: none">• REALIZA SEGURIDAD PERIMETRAL.• REALIZA INSPECCIÓN A VEHICULOS.• REALIZA INSPECCION AL PILOTO O COPILOTO.• REALIZA LA VERIFICACION VISUAL DE LOS VEHICULOS DENTRO DEL MARCO JURIDICO CON LA AUTORIZACION DEL CONDUCTOR.• EL POLICIA C LLENA BITACORA DE INFORMACION POLICIAL.
4	POLICIA ESTATAL	LA POLICIA ESTATAL ES UNA INSTITUCION POLICIAL PROFESIONAL QUE TIENE PRINCIPAL OBJETIVO GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO COMO MANDATO DE ESTADO, MEDIANTE ACCIONES QUE COADYUVEN Y LOGREN SATISFACTORIAMENTE LA PREVENCION DE LOS DELITOS YA SEA INDIVIDUAL O EN COORDINACION. <ul style="list-style-type: none">• REALIZA SEGURIDAD PERIMETRAL.• REALIZA INSPECCION A VEHICULOS.• REALIZA INSPECCION AL PILOTO O COPILOTO.• REALIZA LA VERIFICACION VISUAL DE LOS VEHICULOS DENTRO DEL MARCO JURÍDICO CON LA AUTORIZACION DEL CONDUCTOR.
5	PROCESO DE DETENCIÓN AL M.P.	TIENE COMO FINES LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS Y EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS; OTORGAR UNA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EFICAZ, EFECTIVA, APEGADA A DERECHO, QUE CONTRIBUYA A COMBATIR LA INSEGURIDAD Y DISMINUIRLA; LA PREVENCION DEL DELITO FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO EN MÉXICO; PROCURAR EL CULPABLE NO QUEDE IMPUNE; ASI COMO PROMOVER, PROTEGER, RESPETAR, Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL Y DE NO REPETICION DE LAS VICTIMAS, OFENDIDAS EN PARTICULAR Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

Operativos Pistón.

Objetivo

Del procedimiento para contar con los pasos a seguir para realizar los Operativos Pistón y así para contribuir y disminuir la inseguridad así como también fortalecer los derechos de las personas en el Municipio; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y evitar que haya víctimas, extorsiones y delincuencia verificar un gran porcentaje de vehículos creando filtros y así salva guardar a nuestra ciudadanía.

Alcance

Este procedimiento va dirigido al cuerpo de policías del Municipio de Joquicingo a la ciudadanía.

Referencias

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

- . - Artículo 2.
- . - Artículo 123.
- . - Artículo 126.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- - Artículo 2.
- . - Artículo 33.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- . -Artículo 5.

Código penal federal.

- .-Artículo 24.

Ley de La Comisión Nacional de los Derechos humanos.

- .-Artículo 25.
- .-Artículo 32.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Es la responsable de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades el orden y la paz pública a través de operativos C.E.M. y servicios de atención para a la ciudadanía.

El Director, deberá:

Administrar los recursos humanos y materiales, coordinar y dar seguimiento a la operación, así como evaluar los resultados de los operativos y unidades administrativas adscritas a la dirección de Seguridad Pública y también es el encargado de enviar y mandar al personal de seguridad pública a los servicios asignados como son los operativos.

El Jefe de turno:

Es el encargado de ejecutar las ordenes asignadas por el director encargándose de coordinación del personal de Seguridad pública en este caso los policías C es el encargado de supervisar los recursos técnicos y humanos puestos a su disposición al objeto de optimizar la eficacia y resultados de los operativos para tener un control de los mismos.

El Policía C:

Es el que realiza la acción y actúa en el operativo en coordinación con otras corporaciones realizando las tareas asignadas por sus superiores.

DEFINICIONES.

- Operativo Pistón.

Consta en que aquellos elementos policiacos que sean asignados a esas tareas, realicen revisiones a vehículos del transporte público de pasajeros y motonetas que circulen en los puntos de revisión donde este operativo que tiene como objetivo el bien estar de la ciudadanía.

Insumos.

Bitácora informativa Policial.

Resultados.

Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el Municipio de Joquicingo a través del uso eficaz de los recursos, centrandó las acciones en la prevención, investigación y persecución del delito, fortalecer la reinserción social, y aplicar medidas cautelares.

Políticas

El operativo se implementa cada 2 días un total de 16 operativos por mes con un horario variable aproximadamente de 3 Hrs a 5 Hrs de duración.

DESARROLLO

NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ES EL ENCARGADO DE CORDINARSE CON EL ENCARGADO DE TURNO Y LLEGAR A UN ACUERDO PARA IMPLEMENTAR EL OPERATIVO.
2	JEFE DE TURNO JT	JEFE DE TURNO, COLOCA UN PUESTO DE CONTROL DE INSPECCION PROVISIONAL, SOLO PARA VEHICULOS PARTICULARES (AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) PARA LA VERIFICACION E INSPECCION DE LOS MISMOS CON LOS OFICIALES ASIGANADOS PARA LA TAREA.
3	POLICIA "C"	<ul style="list-style-type: none">• REALIZA SEGURIDAD PERIMETRAL.• REALIZA INSPECCION A VEHICULOS.• REALIZA INSPECCION AL PILOTO O COPILOTO.• REALIZA VERIFICACION VISUAL DE LOS VEHICULOS DENTRO DEL MARCO JURIDICO CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONDUCTOR.• EL POLICIA C LLENA BITACORA DE INFORMACION POLICIAL.
4	PUESTO DE CONTROL	DEFINICION DE RETÉN. RETEN ES UN CONCEPTO CON VARIOS USOS. EN ALGUNOS PAISES, EL TERMINO SE EMPLEA PARA DENOMINAR AL PUESTO QUE PERMITA SUPERVISAR O REALIZAR UN CIERTO CONTROL. EN EL CONTEXTO POLICIAL, EL RETÉN ES UN AGRUPAMIENTO QUE SIRVE COMO REFUERZO DE UN PUESTO POLICIAL EN CIERTOS MOMENTOS PARTICULARES.

- Apoyo a percances viales.

Objetivo:

Saber cómo actuar frente a una emergencia con importante claridad a la hora de tomar decisiones que pueden ayudar a salvar tu vida y la de los demás en caso de

“Algún accidente trabajar médiante un protocolo establecido conocer y practicar las primeras medidas de seguridad en caso del accidente, así como las normas de socorrismo y primeros auxilios en caso de que esté preparada la persona que lo va implementar y estar en coordinación con las dependencias o corporaciones correspondientes para salvar una vida.

Enlace

Este procedimiento va dirigido al cuerpo de policías del Municipio de Joquicingo a la ciudadanía.

Referencias

1. Reglamento de Tránsito y Vialidad
 - ,-Artículo 10.
 - .-Artículo 12.
 - .-Artículo 13.
 - .-Artículo 19.
 - -Artículo 20.
 - .-Artículo 22.
 - .-Artículo 126.
 - .-Artículo 127.
2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
 - . - Artículo 2.
 - Artículo 123.
 - . - Artículo 126.
3. Ley de La Comisión Nacional de los Derechos humanos.
 - .-Artículo 25.
 - .-Artículo 32.

El Director (a), deberá:

Coordinar y dar seguimiento a la operación del percance vial , así como evaluar los resultados del mismo ,también es el encargado de enviar y mandar al personal de seguridad pública a los servicio asignado dependiendo la evaluación de la situación se pondrá en coordinación con otras corporaciones y hacer su debido informe .

El Jefe de turno:

Es el encargado de ejecutar las ordenes asignadas por el director encargándose de coordinación del personal de Seguridad publica en este caso los policías C es el encargado de supervisar los recursos técnicos y humanos puestos a su disposición al objeto de optimizar la eficacia y resultados de los operativos para tener un control de los mismos.

El Policía C:

Es el que realiza la acción y actúa en el operativo en coordinación con otras "corporaciones realizando las tareas asignadas por sus superiores.

DEFINICIONES.

- Apoyo percances viales.

Los accidentes viales son una de las principales causas de muerte a nivel mundial ya que cuestiones como la imprudencia, la falta de respeto a las leyes viales, el pobre estado de los caminos y carreteras, Un accidente de tráfico, accidente de tránsito, accidente vial o siniestro automovilístico es un suceso imprevisto y ajeno al factor humano que altera la marcha normal o prevista del desplazamiento en las vialidades.

Insumos.

Bitácora informativa Policial.

Resultados.

Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el Municipio de Joquicingo a través del uso eficaz de los recursos, centrandolo las acciones en la prevención, investigación y persecución del delito, fortalecer la reinserción social, y aplicar medidas cautelares.

Políticas

En caso de un percance vial, de 10 min a 15 min des pues del reporte de C-5 se da atención.

DESARROLLO

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: APOYO A PERCANCES VIALES

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	PERSONA REPORTANDO ACCIDENTE VIAL	ES LA ENCARGADA DE REPORTAR EL ACCIDENTE VIAL AL NÚMERO 911 SOLICITANDO LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA O EN SU CASO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, EL REPORTE ES CANALIZADO POR C-5.
2	C-5	(EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO) ES LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ENCARGADA DE CAPTAR INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, URGENCIAS, MEDICAS, MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD C-5 ENVÍA EL INFORME A SEGURIDAD PUBLICA O EN SU CASO LA DEPENDENCIA MAS CERCANA DEL ACCIDENTE VIAL.
3	COMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ESTA SE ENCARGA DE COMUNICARLE AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA PARA TOMAR UNA DECISIÓN ACORDE A LO PREVISTO.
4	DIRECTOR (A) DE SEGURIDAD PUBLICA	ES EL ENCARGADO DE COORDINARSE CON EL ENCARGADO DE TURNO Y LLEGAR A UN ACUERDO Y VERIFICAR A QUE LOS POLICÍAS C ENVIARA A VERIFICAR EL REPORTE O ACCIDENTE VIAL.
5	JEFE DE TURNO (JT)	JEFE DE TURNO, EJECUTA LA ACCIÓN Y ENVÍA A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A LA LABOR O EN SU CASO EL MISMO PUEDE BRINDAR EL SERVICIO.
6	POLICIA "C"	<ul style="list-style-type: none">• REALIZA SEGURIDAD PERIMETRAL. REALIZA INSPECCIÓN AL VEHÍCULO ACCIDENTADO.• REALIZA INSPECCIÓN AL PILOTO O COPILOTO SI SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO.• REALIZA LA VERIFICACIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL MARCO JURÍDICO CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONDUCTOR EN CASO DE ESTE HERIDO.• EL POLICÍA C LLENA BITÁCORA DE INFORMACIÓN POLICIAL.
7	INSTITUCIONES POLICIALES.	SON LAS ENCARGADAS DE LLEVAR PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES ACORDE A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES POLICÍA FEDERAL, POLICÍA ESTATAL, FGJ.

Vialidad.

Objetivo

Del procedimiento es contar con los pasos para realizar Platicas a Escuelas y cuidar que se haga un buen uso de los bienes del servicio públicos, vigilar que se otorgue cuidado y respeto a nuestros símbolos Patrios. Vigilar el tránsito de vehículos y peatones en las calles.

Alcance

Este procedimiento va dirigido al cuerpo de policías del Municipio de Joquicingo a la ciudadanía.

Referencias

1. Reglamento de Tránsito y Vialidad
 - .-Articulo 10.
 - .-Articulo 12.
 - .-Articulo 13.
 - .-Articulo 19.
 - .-Articulo 20.
 - -Articulo 22.
 - .-Articulo 126.
 - .-Articulo 127.
2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - . - Articulo 2.
 - . - Articulo 123.
 - . - Articulo 126.
3. Ley de La Comisión Nacional de los Derechos humanos.
 - - Articulo 25
 - - Articulo 32

El Director, deberá:

Coordinar y dar seguimiento a la operación del percance vial , así como evaluar los resultados del mismo ,también es el encargado de enviar y mandar al personal de seguridad pública a los servicio asignado dependiendo la evaluación de la situación se pondrá en coordinación con otras corporaciones y hacer su debido informe.

El Jefe de turno:

Es el encargado de ejecutar las ordenes asignadas por el director encargándose de coordinación del personal de Seguridad publica en este caso los policías C es el encargado de supervisar los recursos técnicos y humanos puestos a su disposición al objeto de optimizar la eficacia y resultados de los operativos para tener un control de los mismos.

El Policía C:

Es el que realiza la acción y actúa en el operativo en coordinación con otras corporaciones realizando las tareas asignadas por sus superiores.

DEFINICIONES.

Vialidad.

Término con que se designa genéricamente el conjunto de infraestructuras que forman la red de vías urbanas e interurbanas por las que se desarrolla el tráfico. Por tanto, en dicha palabra se hallan incluidos, en sentido amplio, todos los conceptos relativos a la voz circulación.

INSUMOS.

Bitácora informativa Policial.

Resultados.

Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el Municipio de Joquicingo a través del uso eficaz de los recursos, centrandó las acciones en la prevención, investigación y persecución del delito, fortalecer la reinserción social, y aplicar medidas cautelares.

Políticas

Se implementa todos los 365 días del año con un horario variable de 2 a 4 horas en escuelas, y peatones en todas las delegaciones y municipio.

DESARROLLO.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTOS: VIALIDAD

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	ES EL ENCARGADO DE COORDINARSE CON EL JEFE DE TURNO Y LLEGAR A UN ACUERDO Y VERIFICAR A QUE POLICIAS C ENVIARA A VIALIDAD.
2	JEFE DE TURNO (JT)	JEFE DE TURNO, EJECUTA LA ACCION Y ENVIA A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A LA LABOR O EN SU CASO EL MISMO PUEDE BRINDAR EL SERVICIO.
3	POLICIA "C"	REALIZA VIALIDAD CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMO LO MARCA LA LEY.

- Procedimiento para el Control de Asistencia.

OBJETIVO

Del procedimiento es contar con los pasos a seguir para verificar y controlar la asistencia del personal que labora dentro de la Dirección de Seguridad Pública.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos operativos y administrativos adscritos a las áreas de la Dirección de Seguridad Pública.

REFERENCIAS

1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - . - Artículo 2.
 - . - Artículo 123.
2. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - . - Artículo 2.
 - . - Artículo 33.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 - . -Artículo 5.
4. Código penal federal.
 - .-Artículo 24.
5. Ley de La Comisión Nacional de los Derechos humanos.
 - .-Artículo 25.
 - .-Artículo 32.

Responsabilidades

El Director, deberá:

Realizara seguimiento a la operaciones administrativas, así como evaluar los resultados de las mismas, también es el encargado de enviar al Encargado de turno a pasar asistencia de Seguridad Pública y Protección Civil a los servicio asignado dependiendo la evaluación de la situación se pondrá en coordinación con otras corporaciones y hacer su debido informe .

El Jefe de turno:

Es el encargado de ejecutar las ordenes asignadas por el director encargándose de coordinación del personal de Seguridad publica en este caso los policías C es el encargado de supervisar los recursos técnicos y humanos puestos a su disposición al objeto de optimizar la eficacia y resultados de los operativos para tener un control de los mismos.

El Policía C:

Es el que realiza la acción y actúa en el operativo en coordinación con otras corporaciones realizando las tareas asignadas por sus superiores.

DEFINICIONES.

- Procedimiento para el Control de Asistencia

Es aquel que se encarga de atender los asuntos relativos al control de listas de asistencias y fatigas de las unidades administrativas que integran la Dirección de Seguridad Publica y Bomberos.

Enlace

Cumplir y hacer cumplir el procedimiento, es responsable de realizar el control de las asistencias de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Publica.

Insumos.

Fatigas y listas de asistencia de las Unidades Administrativas pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, debidamente requisitada y firmadas.

Políticas

- Diariamente se recibirán las listas de asistencias y fatigas del personal en horario de 07:00 am en el área del Enlace Administrativo los 365 días del año.
- Las listas de asistencia y fatigas no deberán contener ralladuras, tachaduras ni estar corregidas.
- Las firmas contenidas en las listas de asistencia y fatigas, deberán asentarse con tinta de un solo color (azul).
- Los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, no podrán en ningún caso firmar la asistencia de otro servidor público.
- La captura de las incidencias del personal (faltas, vacaciones, incapacidades y permisos) se deberá realizar diariamente.
- En todos los casos se atenderá de forma inmediata, de manera amable y profesional las peticiones de los elementos operativos y administrativos de la Dirección de Seguridad Pública.

DESARROLLO

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	ES EL ENCARGADO DE ENVIAR AL JEFE DE TURNO A REALIZAR PASE DE LISTA.
2	JEFE DE TURNO	JEFE DE TURNO, EJECUTA LA ACCIÓN REALIZA EL PASE DE LISTA Y ASIGNA EL SERVICIO A LOS POLICÍAS C,
3	POLICÍA "C"	LOS ELEMENTOS DEBEN DE FIRMAR CON PUÑO Y LETRA COLOCAR LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA Y EL TURNO ASIGNADO.
4	ELEMENTOS ADMINISTRATIVOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	ES EL ENCARGADO DE CONFIRMAR QUE LAS LISTAS ESTÉN FIRMADAS Y REPORTAR CUALQUIER FALTA O ANOMALÍA EN LA LISTA Y TAMBIÉN RECIBE FATIGAS FIRMADAS Y ARCHIVA EN EL EXPEDIENTE LA FATIGA.